



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 de Mayo de 1979.

Expediente Nº 5.082/79.

RES. Nº 072/79.

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Srta. Haydee Lilianna Murillo, solicita equivalencia de asignaturas aprobadas en la Carrera de Ing. Química con las de la Carrera del Profesorado en Matemática y Física;

Que la Dirección de Alumnos, informó oportunamente sobre la situación curricular de la alumna recurrente, información sobre la cual/cada una de las cátedras opinó sobre el particular;

Que, conforme a las disposiciones vigentes, es de competencia de este Departamento acordar las equiparaciones para las carreras de su jurisdicción académica;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución Nº / 141 del Rectorado de la UNSa., ad-referendum del P.E.N. :

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º : Acordar a la Srta. HAYDEE LILIANA MURILLO, alumna regular de la Carrera del PROFESORADO EN MATEMATICA Y FISICA, en función de lo expresado en el exordio de la presente, las siguientes equiparaciones :

- ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA por Algebra Lineal y Geometría Analítica

ARTICULO 2º : Dejar establecido que la equiparación de las asignaturas INTRODUCCION A LA MATEMATICA Y ANALISIS MATEMÁTICO I correspondientes a la Carrera del Profesorado en Matemática y Física, se encuentran condicionadas a la aprobación de una prueba complementaria sobre los siguientes temas:

PARA INTRODUCCION A LA MATEMATICA

Tema I y II del programa en vigencia.

PARA ANALISIS MATEMATICO I

Tema XI (Ecuaciones Diferenciales Ordinarias) del Programa en vigencia



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES (77 - 4400 SALTA (R.A.)

- 2 -

RES. N° 072/79.

ARTICULO 3° : Dejar establecido que las pruebas complementarias mencionadas en el Artículo 2°, deberán ser rendidas indefectiblemente hasta el 30 de Julio de 1979.


ARTICULO 4° : Reconocer la regularidad de las asignaturas FÍSICA I y ANÁLISIS MATEMÁTICO II para el Profesorado en Matemática y Física con validez hasta el 30 de Julio de 1979.

ARTICULO 5° : Hágase saber a la interesada, a Secretaría Académica y Si ga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos. Cumplido. ARCHIVARSE.-

DPTO. CE EXACTAS
ddn.


 Lic. ROGELIO RIGGIO
 Secretario
 Departamento de Ciencias Exactas




 Est. HUGO MANUEL RODRIGUEZ
 DIRECTOR
 Departamento de Ciencias Exactas